

Lima, 30 de noviembre de 2023.

Señores  
**Ocho Sur P SAC**  
Via Email.-

**Referencia:** Opinión Legal – Participación accionaria de la empresa PERUVIAN PALM HOLDINGS LTD. y del señor Dennis Nicholas Melka en Ocho Sur P. S.A.C.; vínculos directos o indirectos del señor Dennis Nicholas Melka con Ocho Sur P. S.A.C.

Estimados señores:

Emitimos el presente informe con nuestra opinión (el “Informe”) en atención a la solicitud de Ocho Sur P SAC (“OSP”) en relación con los asuntos de la referencia, a efectos de determinar la existencia de participación accionaria de PERUVIAN PALM HOLDINGS LTD. (“PPHL”) y del señor Dennis Nicholas Melka (“Sr. Melka”) en OSP en el tiempo y su capacidad de toma de decisiones; asimismo, poder establecer o descartar la participación como gerente, representante, apoderado o empleado del Sr. Melka en OSP.

## **1. DOCUMENTACIÓN REVISADA**

El detalle de la documentación revisada sobre la cual basamos nuestras opiniones se encuentra en el Anexo C (la “Documentación Revisada”).

## **2. ASUNCIONES**

Para los fines de la presente opinión, hemos asumido que, donde corresponda:

- (a) Toda la Documentación Revisada es correcta, no ha sido modificada, todas las firmas en dicha documentación son genuinas, los documentos que nos han sido entregados como originales son auténticos y las copias de los documentos que nos han sido entregados son copias exactas y corresponden a los documentos originales.
- (b) Todas las partes y participantes en la Documentación Revisada han sido debidamente constituidas y son válidamente existentes bajo las leyes de sus respectivas jurisdicciones.
- (c) Además de la Documentación Revisada no existen otros documentos o informaciones que pudieran tener implicancias en las opiniones vertidas en este Informe.
- (d) Todas las declaraciones de hechos contenidas en la Documentación Revisada o cualquier otra información contenida en los registros públicos o que de otra manera ha sido proporcionada o revelada a nosotros, es correcta, precisa y completa.

## **3. OPINIONES**

Sujeto a las Asunciones previstas en este documento, somos de la opinión que:

### **1. Constitución de la sociedad**

OSP (antes denominada “Plantaciones Agrícolas de Pucallpa S.A.C.”) fue constituida mediante Escritura Pública de fecha 27 de abril de 2016 y quedó inscrita la Partida N° 11131923 en el Registro Público de Personas Jurídicas de Pucallpa.

Al momento de su constitución, su capital social fue de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles), representado por 1,000 acciones, con un valor nominal de S/ 1 cada acción, siendo sus accionistas, los siguientes:

- [REDACTED], titular de 500 acciones, íntegramente suscritas y pagadas; y,
- [REDACTED], titular de 500 acciones, íntegramente suscritas y pagadas.

De conformidad con su Estatuto Social, y dentro de lo previsto para una Sociedad Anónima Cerrada, OSP se constituyó sin Directorio<sup>1</sup> y se ha mantenido sin uno hasta la fecha<sup>2</sup>.

Al momento de su constitución, fue designado Gerente General de OSP, el señor [REDACTED], identificado con DNI [REDACTED].

## 2. Evolución de la composición accionaria de OSP

De la revisión de la Partida Electrónica N° 11131923, hemos podido determinar que la composición accionaria de OSP ha tenido varios cambios, producto de aumentos de capital y transferencias de acciones, principalmente.

En el cuadro que se incorpora a continuación se detalla la evolución de la composición accionaria del capital social de OSP, desde su constitución hasta la actualidad:

| Fecha      | Acciones    | Titular        | % del Capital |
|------------|-------------|----------------|---------------|
| 27.04.2016 | 500         | [REDACTED]     | 50%           |
|            | 500         | [REDACTED]     | 50%           |
| 14.07.2016 | 1,000       | PPHL           | 100%          |
| 25.07.2016 | 98'802,091  | PPHL           | 100%          |
| 05.01.2017 | 98'802,090  | PPHL           | 99.99%        |
|            | 1           | Ocho Sur U SAC | 0,01%         |
| 01.12.2022 | 160'690'490 | PPHL           | 95%           |
|            | 8'457,568   | Ocho Sur U SAC | 5%            |

<sup>1</sup> Cfr. Artículo 247 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, que dispone lo siguiente:

**“Artículo 247.- Directorio facultativo**

**En el pacto social o en el estatuto de la sociedad se podrá establecer que la sociedad no tiene directorio.**

**Cuando se determine la no existencia del directorio todas las funciones establecidas en esta ley para este órgano societario serán ejercidas por el gerente general”** (Énfasis agregado)

<sup>2</sup> Cfr. Artículo Décimo Primero del Estatuto de OSP, el cual dispone lo siguiente:

**“Los órganos de la Sociedad son: la Junta General de Accionistas y el Gerente General.**

**La Sociedad no tendrá Directorio. Por consiguiente, todas las funciones establecidas en la Ley General de Sociedades para el Directorio serán ejercidas por el Gerente General.”** (Énfasis agregado)

Conclusiones:

- a) PPHL se incorpora como accionista de OSP en el año 2016 y mantiene tal condición hasta la fecha; los porcentajes de su participación son los que se indican en el cuadro.
- b) El Sr. Melka no ha sido accionista de OSP, en ningún momento.

**3. Posible vinculación como Gerente, Apoderado o Representante Legal de OSP**

La revisión conjunta del Libro de Junta General de Accionistas de OSP y de su Partida Registral, nos permiten afirmar que no existe nombramiento o designación alguna en favor del Sr. Melka como gerente, apoderado o representante legal de OSP, desde su fecha de constitución hasta la actualidad.

**4. Posible vinculación como trabajador de OSP**

De conformidad con la revisión de información laboral oficial de OSP, es posible afirmar que el Sr. Melka no ha sido trabajador, pensionista, prestador de servicios, personal en formación o tercero derechohabiente de OSP, desde su fecha de creación hasta la actualidad.

**5. El accionista mayoritario de OSP y su capacidad de control**

Desde su incorporación como accionista de la OSP el 14 de julio de 2016, PPHL ha sido su accionista mayoritaria, no siendo titular en ningún momento de menos de 90% del capital social.

En dicha condición y tomando en consideración lo dispuesto tanto en el Estatuto Social de OSP como en la Ley General de Sociedades del Perú, cuyas referencias normativas se establecen en el Anexo D del presente informe, PPHL ha ejercido el control de OSP pudiendo designar a su Gerente y apoderados, aprobar modificaciones a su Estatuto Social, entre otros.

Se puede concluir que quien controla PPHL, controla OSP.

**6. Estructura societaria y mecanismo de toma de decisiones en PPHL**

Tratándose de una sociedad constituida conforme a las leyes de las Islas Bermudas del Reino Unido, nuestras conclusiones en este apartado se recogen del informe elaborado por el Sr. [REDACTED], Director de PPHL (en adelante, el “Informe Decosimo”), el mismo que ha sido ratificado por el Sr. [REDACTED], integrante de la firma de abogados *Barristers & Attorneys* de Islas Bermudas; ambos documentos se acompañan al presente informe en su versión original (idioma inglés) y Traducción Certificada Digital, en calidad de Anexos A, A.1, B y B.1, respectivamente.

Conclusiones:

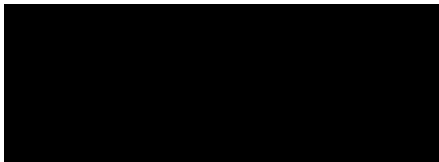
- a) La participación accionaria minoritaria que tuvo el Sr. Melka en PPHL permite acreditar que en ningún momento tuvo control de la compañía y nunca pudo, por cuenta propia, tomar ninguna decisión en nombre y representación de la misma, como tampoco otorgarse a sí mismo, ni a ningún tercero, derechos de representación para celebrar contratos en nombre de la empresa o vincularla de otro modo. En ese sentido,

el Sr. Melka nunca tuvo capacidad para controlar o dirigir ninguna acción y/o decisión de PPHL. Esta participación minoritaria del Sr. Melka cesó el 22 de julio de 2020.

- b) El Sr. Melka ocupó un asiento en la Junta Directiva compuesta por siete directores, por lo que no tuvo capacidad para controlar ninguna acción en la Junta Directiva de PPHL al tener un voto de siete. Este cargo lo ocupó durante el período comprendido entre el 21 de marzo de 2017 y el 5 de noviembre de 2019. Según los acuerdos corporativos de PPHL, los 2 accionistas mayoritarios nombran 5 directores y el resto de accionistas minoritarios nombran dos directores, siendo el Sr. Melka nombrado por los accionistas minoritarios.
- c) El Sr. Melka en ningún momento ha sido funcionario o gerente, ni ha ocupado ningún otro puesto de trabajo en PPHL o cualquiera de sus empresas subsidiarias.

Sin otro particular, quedamos a vuestra disposición para cualquier ampliación y/o aclaración respecto del contenido del presente documento.

Atentamente,



\*\*\*\*\*

**Anexo A**

**Informe elaborado por el Sr. Robert Decosimo, Director de PPHL**

# PERUVIAN PALM HOLDINGS LTD.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
CMS Grau  
[REDACTED]

Dear Mr. [REDACTED]

This letter is intended as an overview of the corporate connection between Mr. Melka and Peruvian Palm Holdings Ltd. (hereinafter, "PPHL" or the "Company"), a company validly incorporated in the Islands of Bermuda, an Overseas Dependent Territory of the United Kingdom, on July 27, 2016.

The Share Register of PPHL establishes that Mr. Dennis Nicholas Melka (hereinafter, "**Mr. Melka**") was a shareholder of PPHL between September 21, 2016 and July 22, 2020, holding 8,367,688 shares throughout the whole period, each with a US \$1.00 value, which represented 15.13% of PPHL's Capital. This minority shareholding in PPHL was the result of Mr. Melka's participation in a loan issued in 2014 to a company controlled by Mr. Melka, which was securitized by land in Ucayali, Peru via a Guaranty Trust managed by La Fiduciaria, the leading Trust administrator in Peru. After the default of Mr. Melka's company, and two failed public auctions to sell the land, La Fiduciaria awarded the land to the loan holders. Mr. Melka's minority participation in the loan gave him a minority equity position in a new company, PPHL, that was formed to purchase the land.

Mr. Melka held common shares of the same class and with identical voting rights as the rest of shareholders of the PPHL.

According to Bermuda's Companies Act 1981 and more specifically to PPHL's memorandum and by-laws (its constitutional documents) and an amended and restated shareholders' agreement dated September 21, 2016 made between Southern Harvest Partners L.P. ("**Southern Harvest**"), Amera Capital Management, LLC ("**Amerra**"), the other shareholders of PPHL set out in Appendix I thereto and PPHL (the "**Shareholders' Agreement**"), a shareholder with 15.13% participation in the Company's capital does not have control of the Company and cannot, on his own, take any decisions on behalf of the Company, nor grant to himself or any third-party representation rights to enter into contracts on behalf of or otherwise bind the company.

According to the Register of Directors of the Company, Mr. Melka served as a Director of PPHL during the period from March 21, 2017 until November 5, 2019. During his term as a Director of PPHL, Mr. Melka attended six Board of Director meetings in his role as one of two minority shareholder directors on a board of seven directors in total.

-  
-

RD

- In accordance with the Shareholders' Agreement, during Mr. Melka's term as a Director of PPHL, the Board's powers were restricted by certain "Shareholder Reserved Matters," which required majority consent of the Shareholders to take any of the following actions:
  - o dissolve, wind up, reorganize or liquidate or similar of the business and affairs of the Company
  - o materially change to the nature of the Business
  - o increase or reduce the authorized share capital or any reclassification, alteration, amendment or any variation of the rights, preference or privilege attaching to any class of shares or security of the Company
  - o amend, revise, or repeal the memorandum of association or any provision of the Bye-laws of the Company
  - o redeem, purchase or acquire any class of shares of the Company
  - o create or hold share capital in, any subsidiary that is not wholly owned (either directly or through one or more other subsidiaries) by the Company
  - o dispose of the Business.
- As Mr. Melka only owned 15.13% of PPHL's capital (well below the 50.1% majority threshold), he had no ability to control any major actions of the Company governed by the Shareholder Reserved Matters.

Likewise, the Shareholders' Agreement includes certain "Board Reserved Matters," which restrict Management from causing the Company to perform certain actions without the consent of a majority of the PPHL Directors. These Board Reserved Matters include:

- o Any acquisition or disposal by the Group of any undertaking, business, company or securities of a company; or any assets or property (other than in the ordinary course of business).
- o Any entry by the any member of the Group into any joint venture, partnership, profit sharing agreement, consolidation, amalgamation, merger, collaboration or major project
- o The entry into, termination, variation, waiver or breach of any arrangement or contract with any employee of the Group earning more than \$50,000.00 or more each year or any connected person of such person
- o The obtaining of any Debt Finance by the Group.
- o The creation of any charge or other security over any assets or property of the Group.
- o The making of any loan or advance to any person, firm, body corporate or other business.
- o The incurring of any capital expenditure (including obligations under hire-purchase and leasing arrangements) of any item or project of greater than US\$100,000 which is not provided for in the Budget.
- o The adoption or change by the Company of any Business Policies.
- o The appointment of the management of the Group or the entry into any management agreement in respect thereof.
- o The commencement or settlement of any litigation, arbitration or other proceedings which are material in the context of the Business.
- o The granting of any power of attorney or other delegation of powers by the Directors.
- 
- As Mr. Melka only occupied a single Board seat out of seven directors, he had no ability to control any major actions of the Company governed by the Board Reserved Matters.

KAD

Please note the following excerpt from the Shareholders' Agreement regarding the composition of the Board of Directors of PPHL. Mr Melka was elected to his board seat in March 2017 by the minority shareholders specifically EXCLUDING both Anholt (through its subsidiary, Southern Harvest) and Amerra who, together nominated appointees for five out of the seven board seats in PPHL. **Not only was his election as a director outside of their control, the Shareholders' Agreement specifically excluded Southern Harvest and Amerra from voting in the election that resulted in his appointment as a director of the Company.**

**9 Appointment of Directors**

**9.1 Number and identity of appointees**

Unless otherwise approved by written resolution of the Shareholders, as a Shareholder Reserved Matter in accordance with Clause 14 (*Shareholder Reserved Matters*), each Shareholder agrees to vote, or cause to be voted, all Shares owned by such Shareholder, or over which such Shareholder has voting control, from time to time and at all times, in whatever manner as shall be necessary to ensure that:

- 9.1.1 the size of the Board shall, as of the date on which this Agreement enters into full force and effect in accordance with Clause 2.1 (*Conditions*), be comprised of seven (7) Directors; and
- 9.1.2 at each annual or special general meeting of the Company at which an election of directors is held or pursuant to any written resolution of the Shareholders, as at the date on which this Agreement enters into full force and effect in accordance with Clause 2.1 (*Conditions*), the following persons shall be elected to the Board:
- (a) three (3) individuals designated by Southern Harvest, for so long as Southern Harvest and its Affiliates continue to own beneficially shares of the Company, which individuals shall initially be [REDACTED]
  - (b) two (2) individuals designated by AMERRA, for so long as AMERRA and its Affiliates continue to own beneficially shares of the Company, which individuals shall initially be [REDACTED] and [REDACTED] and
  - (c) two (2) individuals designated by the balance of the Shareholders, excluding Southern Harvest, AMERRA and their respective Affiliates.

To the extent that clause (a) or (b) above shall not be applicable, any member of the Board who would otherwise have been designated in accordance with the terms thereof shall instead be voted upon by all the Shareholders of the Company entitled to vote thereon in accordance with Clause 9.1.2(c); *provided, however*, that (i) for so long as clause (a) and (b) above both apply and (ii) in the event that there are more than two (2) individuals nominated for the two (2) Board positions under Clause 9.1.2(c), then the balance of the Shareholders, excluding Southern Harvest, AMERRA and their respective Affiliates, shall each vote for one (1) nominee and the two (2) nominees receiving the most votes shall be the individuals designated for the two (2) Board positions under Clause 9.1.2(c).

Also note the Quorum and Voting Rights sections of the Shareholders' Agreement which demonstrates that there is no circumstance in which any individual director could control or outvote Southern Harvest and Amerra.

RFD

#### 12.4 Quorum

12.4.1 The quorum at a Board meeting shall be four (4) Directors, of which at least two (2) must be Directors nominated by Southern Harvest and at least one (1) must be a Director nominated by AMERRA.

12.4.2 If a quorum is not present within half an hour of the time appointed for the meeting or if a quorum ceases to be present during the course of the meeting, the Director(s) present shall adjourn the Board meeting to a specified place and time not less than three Business Days after the original date.

12.4.3 Notice of the adjourned Board meeting shall be given to all of the Directors.

#### 12.5 Voting

12.5.1 Subject to the other provisions of this Agreement, at any Board meeting each Director shall have one vote and decisions at Board meetings shall be taken by a simple majority of the votes.

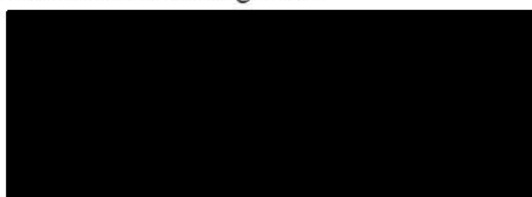
12.5.2 A written resolution signed by all the Directors entitled to vote on such resolution (being not less than the quorum for Board meetings) shall be as valid and effective as a resolution passed at a Board meeting.

At no point has Mr Melka ever been an officer or manager or held any other position of employment with PPHL or any of its subsidiary companies, nor was he ever delegated, during his time as a director of the Company, authority by the Board of Directors to act, enter into any contractual arrangements on behalf of, or otherwise bind, the Company (save in the very limited circumstances referred to below).

Per a consulting agreement dated March 1, 2017, PPHL retained Mr. Melka as an independent consultant. The consulting agreement specifically enumerated the services to be performed by Mr. Melka to include:

- "...at the request of the Board of Directors, serve as the primary point of contact with third party investors and their agents in regard to potential refinancing opportunities for the Company; provided, however, that the Consultant is **NOT** an officer of the Company, and it is **NOT** expected that he shall serve as its representative with the press, governmental authorities or other third parties..."
- Mr. Melka's independent consulting contract with PPHL was terminated on February 18, 2020.

In witness whereof, I have hereunto set my hand, on 11/22/23 on behalf of the Board of Directors of Peruvian Palm Holdings Ltd.



Director, Peruvian Palm Holdings Ltd.

**Anexo A.1**

**Traducción Certificada del Informe elaborado por el Sr. Robert Decosimo, Director  
de PPHL**

[REDACTED]

TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA

Español - Francés - Inglés - Italiano

[REDACTED]

## TRADUCCIÓN CERTIFICADA DIGITAL

### TCD 0254-2023

Carta SKM\_558e23112213360



La Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú certifica que la firma de la derecha corresponde a un miembro hábil y activo de la Orden que cuenta con la autorización del Colegio de Traductores del Perú para realizar traducciones certificadas digitales. Se legaliza únicamente la firma, no el contenido de los documentos adjuntos.

[REDACTED]

Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú

La Traductora Colegiada Certificada, miembro del Colegio de Traductores del Perú (CTP) que suscribe, declara que la presente Traducción Certificada Digital es una versión fiel y correcta del documento adjunto que se ha tenido a la vista. Se certifica la fidelidad de la traducción, mas no se asume responsabilidad por la autenticidad ni por el contenido del documento en lengua origen.

**PERUVIAN PALM HOLDINGS LTD.**

CMS Grau

Estimado Sr.

La presente tiene por objetivo presentar una descripción general de la relación comercial entre el Sr. Melka y Peruvian Palm Holdings Ltd. (en adelante, “PPHL” o la “Compañía”), una compañía válidamente constituida en las Islas Bermudas, un Territorio dependiente de ultramar del Reino Unido, el 27 de julio de 2016.

El Registro de Acciones de PPHL establece que el Sr. Dennis Nicholas Melka (en adelante, el “**Sr. Melka**”) fue accionista de PPHL entre el 21 de septiembre de 2016 y el 22 de julio de 2020, con 8,367,688 acciones durante todo el período, cada una con un valor de US\$ 1.00, representando el 15.13% del capital de PPHL. Este interés minoritario en PPHL fue el resultado de la participación del Sr. Melka en un préstamo emitido en 2014 a una empresa controlada por el Sr. Melka, que fue convertido en valores (tierras) en Ucayali, Perú, mediante un fideicomiso de garantía administrado por La Fiduciaria, principal administrador fiduciario en Perú. Después del incumplimiento de la empresa del Sr. Melka, y dos subastas públicas fallidas para vender las tierras, La Fiduciaria adjudicó dichas tierras a los prestatarios. La participación minoritaria del Sr. Melka en el préstamo le dio una posición de capital minoritario en una nueva empresa, PPHL, que se formó para comprar las tierras.

El Sr. Melka poseía acciones ordinarias de la misma clase y con idénticos derechos de voto que el resto de los accionistas de PPHL.

De acuerdo a la Ley de Sociedades de Bermudas de 1981 y más específicamente con el memorando y los estatutos de PPHL (sus documentos constitutivos) y un pacto de accionistas modificado y reexpresado de fecha 21 de septiembre de 2016, suscrito entre Southern Harvest Partners L.P. (“**Southern Harvest**”), Amerria Capital Management, LLC (“**Amerria**”), los otros accionistas de PPHL establecidos en el Apéndice I del mismo y PPHL (el “**Pacto de Accionistas**”), un accionista con una participación del 15.13% en el capital de la Compañía no tiene control de la Compañía y no puede, por cuenta propia, tomar ninguna decisión en nombre de la Compañía, ni otorgarse a sí mismo ni a ningún tercero derechos de representación para celebrar contratos en nombre de la empresa o vincularla de otro modo.

Según el Registro de Directores de la Compañía, el Sr. Melka se desempeñó como director de PPHL durante el período comprendido entre el 21 de marzo de 2017 y el 5 de noviembre de 2019. Durante su mandato como director de PPHL, el Sr. Melka asistió a seis reuniones de la Junta Directiva como uno de los dos directores de accionistas minoritarios en una junta de siete directores en total.

- Según el Pacto de Accionistas, durante el mandato del Sr. Melka como director de PPHL, los poderes de la Junta fueron restringidos por ciertas “Materias reservadas de los accionistas”, que requerían el consentimiento mayoritario de los accionistas para tomar (mosca)

cualquiera de las siguientes acciones:

- Disolver, concluir, reorganizar o liquidar o acción similar de los negocios y asuntos de la Compañía.
  - Cambio material en la naturaleza del negocio.
  - Aumentar o reducir el capital social autorizado o cualquier reclasificación, alteración, modificación o cualquier variación de los derechos, preferencias o privilegios vinculados a cualquier clase de acciones o valores de la Compañía.
  - Modificar, revisar o derogar la escritura de constitución o cualquier disposición de los estatutos de la Compañía.
  - Canjear, comprar o adquirir cualquier clase de acciones de la Compañía.
  - Crear o mantener capital en cualquier subsidiaria que no sea de propiedad total (ya sea directamente o a través de una o más subsidiarias) de la Compañía.
  - Disponer del negocio.
- Como el Sr. Melka solo poseía el 15.13% del capital de PPHL (muy por debajo del umbral de la mayoría calificada del 50.1%), no tenía capacidad para controlar ninguna acción importante de la Compañía regida por las Materias reservadas de los accionistas.

Asimismo, el Pacto de Accionistas incluye ciertas “Materias reservadas de la Junta”, que restringen a la administración de hacer que la Compañía realice ciertas acciones sin el consentimiento de la mayoría de los directores de PPHL. Estas Materias reservadas de la Junta incluyen:

- Cualquier adquisición o enajenación por parte del Grupo de cualquier entidad, negocio, empresa o valores de una empresa; o cualquier activo o propiedad (que no sea en el curso ordinario de los negocios).
- Cualquier entrada por parte de cualquier miembro del Grupo en cualquier empresa conjunta, sociedad, acuerdo de participación de beneficios, consolidación, integración, fusión, colaboración o proyecto importante.
- La celebración, terminación, variación, renuncia o incumplimiento de cualquier acuerdo o contrato con cualquier empleado del Grupo que gane más de US\$ 50,000 o más al año o cualquier persona relacionada con dicha persona.
- La obtención de cualquier financiación de deuda por parte del Grupo.
- La creación de cualquier cargo u otra garantía sobre cualquier activo o propiedad del Grupo.
- La realización de cualquier préstamo o anticipo a cualquier persona, firma, persona jurídica u otro negocio.
- Incurrir en cualquier gasto de capital (incluidas las obligaciones en virtud de contratos de compraventa a plazos y arrendamientos financieros) de cualquier artículo o proyecto de más de US\$ 100,000 que no esté previsto en el presupuesto.
- La adopción o cambio por parte de la Compañía de cualquier política comercial.
- El nombramiento de la dirección del Grupo o la celebración de cualquier contrato de gestión al respecto.

(mosca)

- El inicio o resolución de cualquier litigio, arbitraje u otro procedimiento que sea importante en el contexto del negocio.
  - El otorgamiento de cualquier poder u otra delegación de poderes por parte de los directores.
- Como el Sr. Melka sólo ocupaba solo un asiento en la Junta compuesta por siete directores, no tenía capacidad para controlar ninguna acción importante de la Compañía regida por las Materias reservadas de la Junta.

Se debe considerar el siguiente extracto del Pacto de Accionistas relacionado a la composición de la Junta Directiva de PPHL. El Sr. Melka fue elegido por los accionistas minoritarios para participar en la junta en marzo de 2017, EXCLUYENDO específicamente tanto a Anholt (a través de su subsidiaria, Southern Harvest) como a Amerra, quienes, en conjunto, nominaron a los designados para cinco de los siete asientos de la Junta en PPHL. **Su elección como director no solo estuvo fuera de su control, sino que el Pacto de Accionistas excluyó específicamente a Southern Harvest y Amerra de votar en la elección que resultó en su nombramiento como director de la Compañía.**

## **9 Nombramiento de directores**

### **9.1 Número e identidad de las personas designadas**

A menos que se apruebe lo contrario por resolución escrita de los accionistas, como materia reservada de los accionistas en conformidad con la Cláusula 14 (*Materias reservadas de los accionistas*), cada accionista acuerda votar, o hacer que se vote, sobre todas las acciones de propiedad de dicho accionista, o sobre las cuales dicho accionista tiene control de voto, oportunamente y en todo momento, de la manera que sea necesaria para garantizar que:

- 9.1.1** el tamaño de la Junta, a partir de la fecha en que este Pacto sea plenamente vigente según la Cláusula 2.1 (*Condiciones*), estará compuesto por siete (7) directores; y
- 9.1.2** en cada junta general anual o especial de la Compañía en la que se celebre una elección de directores o de conformidad con cualquier resolución escrita de los accionistas, a la fecha en que este Pacto sea plenamente vigente de conformidad con la Cláusula 2.1 (*Condiciones*), las siguientes personas serán elegidas para la Junta:
  - (a) tres (3) personas designadas por Southern Harvest, mientras Southern Harvest y sus afiliadas continúen siendo propietarios de acciones de la Compañía, dichas personas serán inicialmente [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED];
  - (b) dos (2) personas designadas por AMERRA, mientras AMERRA y sus afiliadas continúen siendo propietarios de acciones de la Compañía, cuyas personas serán inicialmente [REDACTED] y [REDACTED]; y
  - (c) dos (2) individuos designados por el saldo de los accionistas, excluyendo Southern Harvest, AMERRA y sus respectivas Afiliadas.

En la medida en que las cláusulas (a) o (b) anteriores no sean aplicables, cualquier miembro de la Junta que de otro modo hubiera sido designado de acuerdo con los términos de la misma, será votado por todos los accionistas de la Compañía con derecho a voto de acuerdo con la Cláusula 9.1.2(c); *siempre que, sin embargo, (i)*

durante el tiempo que se apliquen las cláusulas (a) y (b) anteriores y (ii) en el caso de que haya más de dos (2) personas nominadas para los dos (2) asientos de la Junta en virtud de la Cláusula 9.1.2(c), entonces el saldo de los accionistas, excluyendo Southern Harvest, AMERRA y sus respectivos Afiliados, votarán por un (1) nominado y los dos (2) nominados que reciban la mayor cantidad de votos serán las personas designadas para los dos (2) asientos de la Junta en virtud de la Cláusula 9.1.2(c).

También hay que considerar las secciones de quórum y derecho a voto del Pacto de Accionistas, que demuestran que no hay ninguna circunstancia en la que un director individual pueda controlar o superar a Southern Harvest y Amerra.

**12.4 Quórum**

- 12.4.1 El quórum en una reunión de la Junta será de cuatro (4) directores, de los cuales al menos dos (2) deben ser directores nominados por Southern Harvest y al menos uno (1) debe ser un director nominado por AMERRA.
- 12.4.2 De no haber quórum transcurridos treinta minutos de la hora designada para la reunión o si el quórum deja de estar presente durante el transcurso de la reunión, el(los) director(es) presente(s) aplazará(n) la reunión de la Junta Directiva a un lugar y hora especificados con no menos de tres días hábiles después de la fecha original.
- 12.4.3 La notificación de la reunión aplazada de la Junta se dará a todos los directores.

**12.5 Votación**

- 12.5.1 Sujeto a las demás disposiciones de este Pacto, en cualquier reunión de la Junta, cada director tendrá un voto y las decisiones en las reuniones de la Junta se tomarán por mayoría simple de los votos.
- 12.5.2 Una resolución escrita firmada por todos los directores con derecho a voto sobre dicha resolución (que no sea inferior al quórum para las reuniones de la Junta) será tan válida y efectiva como una resolución aprobada en una reunión de la Junta.

En ningún momento el Sr. Melka ha sido funcionario o gerente ni ha ocupado ningún otro puesto de trabajo en PPHL o cualquiera de sus empresas subsidiarias, ni se le ha delegado durante su tiempo como director de la Compañía, la autoridad de la Junta Directiva para actuar, celebrar acuerdos contractuales en nombre de, o de otra manera vincular, a la Compañía (excepto en las circunstancias muy limitadas a las que se hace referencia a continuación).

Según un acuerdo de consultoría de fecha 1 de marzo de 2017, PPHL contrató al Sr. Melka como consultor independiente. El acuerdo de consultoría enumeraba específicamente los servicios que debía realizar el Sr. Melka a fin de que incluyeran:

- "... a solicitud de la Junta Directiva, servir como el principal punto de contacto con terceros inversionistas y sus agentes con respecto a posibles oportunidades de refinanciamiento para la Compañía; siempre que, sin embargo, el consultor **NO** sea un funcionario de la Compañía, y **NO** se espera que sirva como su representante ante la prensa, las autoridades gubernamentales u otros terceros..."
- El contrato de consultoría independiente del Sr. Melka con PPHL se rescindió el 18 de febrero de 2020.

(mosca)

En fe de lo cual, firmo la presente en fecha 22/11/23 en nombre de la Junta Directiva de Peruvian Palm Holdings Ltd.

(firma ilegible)

Sr.   
Director, Peruvian Palm Holdings Ltd.

# PERUVIAN PALM HOLDINGS LTD.

---

[REDACTED]  
[REDACTED]  
CMS Grau  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Dear Mr. [REDACTED]

This letter is intended as an overview of the corporate connection between Mr. Melka and Peruvian Palm Holdings Ltd. (hereinafter, "PPHL" or the "Company"), a company validly incorporated in the Islands of Bermuda, an Overseas Dependent Territory of the United Kingdom, on July 27, 2016.

The Share Register of PPHL establishes that Mr. Dennis Nicholas Melka (hereinafter, "**Mr. Melka**") was a shareholder of PPHL between September 21, 2016 and July 22, 2020, holding 8,367,688 shares throughout the whole period, each with a US \$1.00 value, which represented 15.13% of PPHL's Capital. This minority shareholding in PPHL was the result of Mr. Melka's participation in a loan issued in 2014 to a company controlled by Mr. Melka, which was securitized by land in Ucayali, Peru via a Guaranty Trust managed by La Fiduciaria, the leading Trust administrator in Peru. After the default of Mr. Melka's company, and two failed public auctions to sell the land, La Fiduciaria awarded the land to the loan holders. Mr. Melka's minority participation in the loan gave him a minority equity position in a new company, PPHL, that was formed to purchase the land.

Mr. Melka held common shares of the same class and with identical voting rights as the rest of shareholders of the PPHL.

According to Bermuda's Companies Act 1981 and more specifically to PPHL's memorandum and by-laws (its constitutional documents) and an amended and restated shareholders' agreement dated September 21, 2016 made between Southern Harvest Partners L.P. ("**Southern Harvest**"), Amera Capital Management, LLC ("**Amerra**"), the other shareholders of PPHL set out in Appendix I thereto and PPHL (the "**Shareholders' Agreement**"), a shareholder with 15.13% participation in the Company's capital does not have control of the Company and cannot, on his own, take any decisions on behalf of the Company, nor grant to himself or any third-party representation rights to enter into contracts on behalf of or otherwise bind the company.

According to the Register of Directors of the Company, Mr. Melka served as a Director of PPHL during the period from March 21, 2017 until November 5, 2019. During his term as a Director of PPHL, Mr. Melka attended six Board of Director meetings in his role as one of two minority shareholder directors on a board of seven directors in total.

-  
-

RD

- In accordance with the Shareholders' Agreement, during Mr. Melka's term as a Director of PPHL, the Board's powers were restricted by certain "Shareholder Reserved Matters," which required majority consent of the Shareholders to take any of the following actions:
  - o dissolve, wind up, reorganize or liquidate or similar of the business and affairs of the Company
  - o materially change to the nature of the Business
  - o increase or reduce the authorized share capital or any reclassification, alteration, amendment or any variation of the rights, preference or privilege attaching to any class of shares or security of the Company
  - o amend, revise, or repeal the memorandum of association or any provision of the Bye-laws of the Company
  - o redeem, purchase or acquire any class of shares of the Company
  - o create or hold share capital in, any subsidiary that is not wholly owned (either directly or through one or more other subsidiaries) by the Company
  - o dispose of the Business.
- As Mr. Melka only owned 15.13% of PPHL's capital (well below the 50.1% majority threshold), he had no ability to control any major actions of the Company governed by the Shareholder Reserved Matters.

Likewise, the Shareholders' Agreement includes certain "Board Reserved Matters," which restrict Management from causing the Company to perform certain actions without the consent of a majority of the PPHL Directors. These Board Reserved Matters include:

- o Any acquisition or disposal by the Group of any undertaking, business, company or securities of a company; or any assets or property (other than in the ordinary course of business).
- o Any entry by the any member of the Group into any joint venture, partnership, profit sharing agreement, consolidation, amalgamation, merger, collaboration or major project
- o The entry into, termination, variation, waiver or breach of any arrangement or contract with any employee of the Group earning more than \$50,000.00 or more each year or any connected person of such person
- o The obtaining of any Debt Finance by the Group.
- o The creation of any charge or other security over any assets or property of the Group.
- o The making of any loan or advance to any person, firm, body corporate or other business.
- o The incurring of any capital expenditure (including obligations under hire-purchase and leasing arrangements) of any item or project of greater than US\$100,000 which is not provided for in the Budget.
- o The adoption or change by the Company of any Business Policies.
- o The appointment of the management of the Group or the entry into any management agreement in respect thereof.
- o The commencement or settlement of any litigation, arbitration or other proceedings which are material in the context of the Business.
- o The granting of any power of attorney or other delegation of powers by the Directors.
- 
- As Mr. Melka only occupied a single Board seat out of seven directors, he had no ability to control any major actions of the Company governed by the Board Reserved Matters.

KAD

Please note the following excerpt from the Shareholders' Agreement regarding the composition of the Board of Directors of PPHL. Mr Melka was elected to his board seat in March 2017 by the minority shareholders specifically EXCLUDING both Anholt (through its subsidiary, Southern Harvest) and Amerra who, together nominated appointees for five out of the seven board seats in PPHL. **Not only was his election as a director outside of their control, the Shareholders' Agreement specifically excluded Southern Harvest and Amerra from voting in the election that resulted in his appointment as a director of the Company.**

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>9</b>   | <b>Appointment of Directors</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>9.1</b> | <b>Number and identity of appointees</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|            | Unless otherwise approved by written resolution of the Shareholders, as a Shareholder Reserved Matter in accordance with Clause 14 ( <i>Shareholder Reserved Matters</i> ), each Shareholder agrees to vote, or cause to be voted, all Shares owned by such Shareholder, or over which such Shareholder has voting control, from time to time and at all times, in whatever manner as shall be necessary to ensure that:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 9.1.1      | the size of the Board shall, as of the date on which this Agreement enters into full force and effect in accordance with Clause 2.1 ( <i>Conditions</i> ), be comprised of seven (7) Directors; and                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 9.1.2      | at each annual or special general meeting of the Company at which an election of directors is held or pursuant to any written resolution of the Shareholders, as at the date on which this Agreement enters into full force and effect in accordance with Clause 2.1 ( <i>Conditions</i> ), the following persons shall be elected to the Board:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| (a)        | three (3) individuals designated by Southern Harvest, for so long as Southern Harvest and its Affiliates continue to own beneficially shares of the Company, which individuals shall initially be James J. Bottiglieri, Robert Decosimo and Rudolph Krediet;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| (b)        | two (2) individuals designated by AMERRA, for so long as AMERRA and its Affiliates continue to own beneficially shares of the Company, which individuals shall initially be Rudy Lion and Karl Schwartzfeld; and                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| (c)        | two (2) individuals designated by the balance of the Shareholders, excluding Southern Harvest, AMERRA and their respective Affiliates.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|            | To the extent that clause (a) or (b) above shall not be applicable, any member of the Board who would otherwise have been designated in accordance with the terms thereof shall instead be voted upon by all the Shareholders of the Company entitled to vote thereon in accordance with Clause 9.1.2(c); <i>provided, however</i> , that (i) for so long as clause (a) and (b) above both apply and (ii) in the event that there are more than two (2) individuals nominated for the two (2) Board positions under Clause 9.1.2(c), then the balance of the Shareholders, excluding Southern Harvest, AMERRA and their respective Affiliates, shall each vote for one (1) nominee and the two (2) nominees receiving the most votes shall be the individuals designated for the two (2) Board positions under Clause 9.1.2(c). |

Also note the Quorum and Voting Rights sections of the Shareholders' Agreement which demonstrates that there is no circumstance in which any individual director could control or outvote Southern Harvest and Amerra.

RD

#### 12.4 Quorum

12.4.1 The quorum at a Board meeting shall be four (4) Directors, of which at least two (2) must be Directors nominated by Southern Harvest and at least one (1) must be a Director nominated by AMERRA.

12.4.2 If a quorum is not present within half an hour of the time appointed for the meeting or if a quorum ceases to be present during the course of the meeting, the Director(s) present shall adjourn the Board meeting to a specified place and time not less than three Business Days after the original date.

12.4.3 Notice of the adjourned Board meeting shall be given to all of the Directors.

#### 12.5 Voting

12.5.1 Subject to the other provisions of this Agreement, at any Board meeting each Director shall have one vote and decisions at Board meetings shall be taken by a simple majority of the votes.

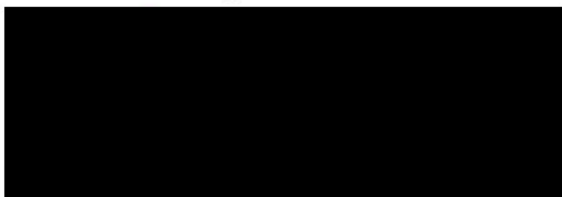
12.5.2 A written resolution signed by all the Directors entitled to vote on such resolution (being not less than the quorum for Board meetings) shall be as valid and effective as a resolution passed at a Board meeting.

At no point has Mr Melka ever been an officer or manager or held any other position of employment with PPHL or any of its subsidiary companies, nor was he ever delegated, during his time as a director of the Company, authority by the Board of Directors to act, enter into any contractual arrangements on behalf of, or otherwise bind, the Company (save in the very limited circumstances referred to below).

Per a consulting agreement dated March 1, 2017, PPHL retained Mr. Melka as an independent consultant. The consulting agreement specifically enumerated the services to be performed by Mr. Melka to include:

- "...at the request of the Board of Directors, serve as the primary point of contact with third party investors and their agents in regard to potential refinancing opportunities for the Company; provided, however, that the Consultant is **NOT** an officer of the Company, and it is **NOT** expected that he shall serve as its representative with the press, governmental authorities or other third parties..."
- Mr. Melka's independent consulting contract with PPHL was terminated on February 18, 2020.

In witness whereof, I have hereunto set my hand, on 11/22/23 on behalf of the Board of Directors of Peruvian Palm Holdings Ltd.



Director, Peruvian Palm Holdings Ltd.

Anexo B

Carta suscrita por [REDACTED], integrante de la firma de abogados *Barristers & Attorneys* de Islas Bermudas



BARRISTERS  
& ATTORNEYS

22 November 2023

**PRIVATE AND CONFIDENTIAL  
EMAIL**

[REDACTED]  
CMS Grau  
[REDACTED]

Dear Sir

Re Confirmation of Corporate Connection between Dennis Nicholas Melka and Peruvian Palm Holdings Ltd.

1. We refer to the letter (the “**Letter**”) dated 22 November 2023 and addressed to you, duly signed by a director of Peruvian Palm Holdings Ltd. (the “**Company**”) regarding the corporate connection between Dennis Nicholas Melka (“**Mr. Melka**”) and the Company.
2. Based solely on our review of the documents set out in the Schedule hereto (the “**Documents**”), we write to confirm that the facts contained in the Letter extrapolated from the Documents are true and correct in all material respects.

Yours faithfully

[REDACTED]

*(Remainder of page intentionally left blank, schedule to follow.)*

## **THE SCHEDULE**

We have reviewed the following documents:

1. Certificate of Incorporation of the Company dated 18 May 2016;
2. Certificate of Incorporation on Change of Name of the Company dated 9 June 2016;
3. Memorandum of Association of the Company dated 17 May 2016;
4. Bye-laws of the Company approved on 23 May 2016 and further amended on 1 June 2016, and 27 July 2016;
5. Amended and Restated Shareholders' Agreement in relation to the Company dated 21 September 2016 between Southern Harvest Partners L.P, Amerria Capital Management, LLC, the other shareholders of the company set out in Appendix 1, and the Company;
6. Register of Members of the Company last updated on 29 April 2022;
7. Register of Directors and Officers of the Company last updated on 24 May 2023;
8. Share Repurchase Agreement dated 27 July 2020 between the Company and Mr. Melka;
9. Nomination Letter dated 5 October 2016 issued by Mr. Melka and addressed to the Company;
10. Director's and Officer's Acceptance Letter dated 4 May 2017 issued by Mr. Melka to the Company accepting directorship as of 21 March 2017;
11. Written Resolution of the Shareholders of the Company dated 21 March 2017 appointing Mr. Melka as the minority shareholder director;
12. Resignation Letter dated 5 November 2019 issued by Mr. Melka to the Company;
13. Consultancy Agreement dated 1 March 2017 between the Company and Mr. Melka; and
14. The Companies Act 1981 of Bermuda, as amended from time to time.

**Anexo B.1**

**Traducción Certificada Digital de la carta suscrita por [REDACTED], integrante de  
la firma de abogados *Barristers & Attorneys* de Islas Bermudas**

[REDACTED]  
TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA

Español - Francés - Inglés - Italiano

[REDACTED]  
**TRADUCCIÓN CERTIFICADA DIGITAL**  
**TCD 0253-2023**

Carta a PPHL RE D Melka (231122)



La Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú certifica que la firma de la derecha corresponde a un miembro hábil y activo de la Orden que cuenta con la autorización del Colegio de Traductores del Perú para realizar traducciones certificadas digitales. Se legaliza únicamente la firma, no el contenido de los documentos adjuntos.

[REDACTED]  
Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú

La Traductora Colegiada Certificada, miembro del Colegio de Traductores del Perú (CTP) que suscribe, declara que la presente Traducción Certificada Digital es una versión fiel y correcta del documento adjunto que se ha tenido a la vista. Se certifica la fidelidad de la traducción, mas no se asume responsabilidad por la autenticidad ni por el contenido del documento en lengua origen.

(Logo)  
MJM  
ABOGADOS

MJM LIMITED

22 de noviembre de 2023

**PRIVADO Y CONFIDENCIAL  
CORREO ELECTRÓNICO**

[REDACTED]

[REDACTED]

Ref.: Confirmación de la relación comercial entre Dennis Nicholas Melka y Peruvian Palm Holdings Ltd.

1. Nos referimos a la carta (la “**Carta**”) de fecha 22 de noviembre de 2023 dirigida a usted, debidamente firmada por un director de Peruvian Palm Holdings Ltd. (la “**Compañía**”) con respecto a la relación comercial entre Dennis Nicholas Melka (“**Sr. Melka**”) y la Compañía.
2. Basándonos únicamente en nuestra revisión de los documentos establecidos en el Anexo adjunto (los “**Documentos**”), le escribimos para confirmar que los hechos contenidos en la Carta extrapolada de los Documentos son verdaderos y correctos en todos sus aspectos materiales.

Atentamente,  
MJM LIMITED

(Firma ilegible)

[REDACTED]

*(El resto de la página se dejó en blanco intencionalmente, sigue el anexo).*

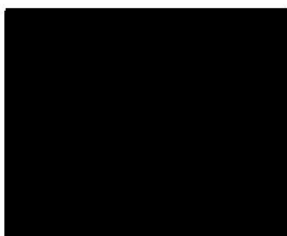
**ANEXO**

Hemos revisado los siguientes documentos:

1. Certificado de constitución de la Compañía de fecha 18 de mayo de 2016;
2. Certificado de constitución de cambio de denominación de la Compañía de fecha 9 de junio de 2016;
3. Escritura de constitución de la Compañía de fecha 17 de mayo de 2016;
4. Estatutos de la Compañía aprobados el 23 de mayo de 2016, modificados el 1 de junio de 2016 y el 27 de julio de 2016;
5. Pacto de accionistas modificado y reexpresado relacionado con la Compañía de fecha 21 de septiembre de 2016, entre Southern Harvest Partners L.P., Amerra Capital Management, LLC, los otros accionistas de la Compañía establecidos en el Apéndice 1 y la Compañía;
6. Registro de socios de la Compañía actualizado por última vez el 29 de abril de 2022;
7. Registro de directores y funcionarios de la Compañía actualizado por última vez el 24 de mayo de 2023;
8. Acuerdo de recompra de acciones de fecha 27 de julio de 2020 entre la Compañía y el Sr. Melka;
9. Carta de designación de fecha 5 de octubre de 2016 emitida por el Sr. Melka y dirigida a la Compañía;
10. Carta de aceptación del director y el funcionario de fecha 4 de mayo de 2017, emitida por el Sr. Melka a la Compañía aceptando el cargo de director a partir del 21 de marzo de 2017;
11. Resolución escrita de los accionistas de la Compañía de fecha 21 de marzo de 2017, en la que se nombra al Sr. Melka como director de accionistas minoritarios;
12. Carta de renuncia de fecha 5 de noviembre de 2019 emitida por el Sr. Melka a la Compañía;
13. Acuerdo de consultoría de fecha 1 de marzo de 2017 entre la Compañía y el Sr. Melka; y
14. La Ley de Sociedades de 1981 de las Bermudas, en su versión modificada oportunamente.

22 November 2023

**PRIVATE AND CONFIDENTIAL  
EMAIL**



Dear Sir

Re Confirmation of Corporate Connection between Dennis Nicholas Melka and Peruvian Palm Holdings Ltd.

1. We refer to the letter (the “**Letter**”) dated 22 November 2023 and addressed to you, duly signed by a director of Peruvian Palm Holdings Ltd. (the “**Company**”) regarding the corporate connection between Dennis Nicholas Melka (“**Mr. Melka**”) and the Company.
2. Based solely on our review of the documents set out in the Schedule hereto (the “**Documents**”), we write to confirm that the facts contained in the Letter extrapolated from the Documents are true and correct in all material respects.

Yours faithfully  
**MJM LIMITED**



*(Remainder of page intentionally left blank, schedule to follow.)*

## **THE SCHEDULE**

We have reviewed the following documents:

1. Certificate of Incorporation of the Company dated 18 May 2016;
2. Certificate of Incorporation on Change of Name of the Company dated 9 June 2016;
3. Memorandum of Association of the Company dated 17 May 2016;
4. Bye-laws of the Company approved on 23 May 2016 and further amended on 1 June 2016, and 27 July 2016;
5. Amended and Restated Shareholders' Agreement in relation to the Company dated 21 September 2016 between Southern Harvest Partners L.P, Amera Capital Management, LLC, the other shareholders of the company set out in Appendix 1, and the Company;
6. Register of Members of the Company last updated on 29 April 2022;
7. Register of Directors and Officers of the Company last updated on 24 May 2023;
8. Share Repurchase Agreement dated 27 July 2020 between the Company and Mr. Melka;
9. Nomination Letter dated 5 October 2016 issued by Mr. Melka and addressed to the Company;
10. Director's and Officer's Acceptance Letter dated 4 May 2017 issued by Mr. Melka to the Company accepting directorship as of 21 March 2017;
11. Written Resolution of the Shareholders of the Company dated 21 March 2017 appointing Mr. Melka as the minority shareholder director;
12. Resignation Letter dated 5 November 2019 issued by Mr. Melka to the Company;
13. Consultancy Agreement dated 1 March 2017 between the Company and Mr. Melka; and
14. The Companies Act 1981 of Bermuda, as amended from time to time.

**Anexo C**  
**Documentación Revisada**

1. Partida Registral N° [REDACTED] del Registro de Personas Jurídicas de Pucallpa.
2. Estatuto Social de OSP y sus modificaciones.
3. Libro de Matricula de Acciones de OSP N° 1 (último ingreso: 10 de noviembre de 2023)
4. Libro de Junta de Accionistas de OSP N° 1 (último ingreso: 10 de noviembre de 2023)
5. Informe elaborado por el Sr. [REDACTED], Director de PPHL, en su versión original (idioma inglés) y Traducción Certificada Digital.
6. Carta suscrita por el Sr. [REDACTED], integrante de la firma de abogados *Barristers & Attorneys* de Islas Bermudas, en su versión original (idioma inglés) y Traducción Certificada Digital

**Anexo D**  
**Referencias Normativas**

**1. Referencias normativas relevantes del Estatuto de OSP:**

**“Artículo Décimo Primero:**

*“Los órganos de la Sociedad son: la Junta General de Accionistas y el Gerente General.*

*La Sociedad no tendrá Directorio. Por consiguiente, todas las funciones establecidas en la Ley General de Sociedades para el Directorio serán ejercidas por el Gerente General.”*

**“Artículo Décimo Segundo:**

*La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Los Accionistas constituidos en Junta General, debidamente convocada y con el quórum correspondiente, deciden por la mayoría que establece la ley y este Estatuto los asuntos propios de su competencia. En la Junta General de Accionistas cada acción da un derecho a voto.*

*Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hubieren participado en la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptados por Junta General, sin perjuicio de los derechos de impugnación y separación que la ley concede a los accionistas. Por el simple hecho de ser accionista se presume que tal persona tiene un conocimiento cabal de las disposiciones del Estatuto de la Sociedad”*

**“Artículo Décimo Tercero:**

*La Junta General de Accionistas se realizará en el lugar, fecha y hora que se indique en la convocatoria que para el efecto realice el Gerente General. A falta de indicación expresa la Junta General de Accionistas se llevará a cabo en el lugar del domicilio social. En la Junta General de Accionistas solo se podrán tratar los asuntos contemplados en el aviso de convocatoria.*

*Se realizará la Junta General de Accionistas obligatoriamente cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico anterior, para la aprobación de gestión social y el resultado de cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley General de Sociedades. El Gerente General podrá convocar a otras sesiones de Junta de Accionistas en el curso del ejercicio, cuando lo considere necesario para el interés social.*

*De igual forma, accionistas que representen por lo menos el 20% (veinte por ciento) de las acciones suscritas con derecho a voto de la Sociedad podrán solicitar, por carta notarial, la realización de Juntas Generales de Accionistas, en cuyo caso la Junta deberá ser convocada por el Gerente General dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recibida la solicitud. La Junta deberá ser convocada para que se realice dentro de los quince (15) días de la fecha de notificación del aviso de convocatoria.”*

**“Artículo Décimo Cuarto:**

*Las Sociedades, Corporaciones o Personas Jurídicas que fuesen accionistas de la Sociedad serán representadas por sus apoderados.*

*Los Accionistas pueden delegar su representación para las sesiones de Junta General en cualquier persona, bastando para ello una carta simple y con carácter especial para cada Junta General, salvo que se trate de poderes otorgados por Escritura Pública. Los poderes deben ser*

*registrados ante la Sociedad con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas a la hora fijada para la celebración de la Junta.”*

**“Artículo Décimo Quinto:**

*Pueden asistir a la Junta y ejercer sus derechos los titulares de acciones con derecho a voto que figuren inscritas a su nombre en la Matricula de Acciones, con una anticipación no menor de dos días al de la celebración de la Junta.*

*Podrán asistir con voz, pero sin voto, los Gerentes, Asesores y demás personas que, sin ser accionistas, sean invitados por los Accionistas o por la Gerencia.*

**“Artículo Décimo Sexto:**

*Compete a la Junta General de Accionistas:*

- 1. Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros de dicho ejercicio.*
- 2. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere.*
- 3. Designar o delegar en el Gerente General la designación de los auditores externos cuando corresponda.*
- 4. Nombrar y remover al Gerente General.*
- 5. Modificar el Estatuto Social.*
- 6. Aumentar o reducir el capital social.*
- 7. Emitir obligaciones con los requisitos y dentro de las limitaciones establecidos por ley.*
- 8. Acordar la enajenación, en un solo acto, de activos fijos cuyo valor contable exceda el 50% (cincuenta por ciento) del capital de la Sociedad, para estos efectos se presume que constituyen una misma operación de enajenación aquellas que se perfeccionen por medio de uno o más actos relativos a cualquier bien de la Sociedad, durante cualquier período de doce (12) meses consecutivos.*
- 9. Acordar la capitalización de obligaciones.*
- 10. Acordar la realización de operaciones que, directa o indirectamente, pudieran generar como efecto la reducción del patrimonio de la Sociedad en un porcentaje igual o mayor al 10% (diez por ciento) del mismo.*
- 11. Disponer investigaciones y auditorías especiales.*
- 12. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la Sociedad, así como resolver sobre su liquidación.*
- 13. Discutir y resolver los demás asuntos que le sean proporcionados conforme a ley, al Estatuto y en cualquier otro asunto consignado en la convocatoria.*
- 14. Resolver en los casos en que la ley o el Estatuto dispongan su intervención y en cualquier otro que requiera el interés social.”*

**“Artículo Décimo Octavo:**

*Las convocatorias a Junta General de Accionistas se harán mediante esquelas con cargo de recepción, facsímil, correo electrónico u otro medio de comunicación que permita obtener constancia de recepción, dirigidas al domicilio o a la dirección designada por el accionista a este efecto. Las convocatorias se cursarán con una anticipación no menor de diez (10) días calendario al de la fecha fijada para la celebración e la Junta Obligatoria Anual y en los demás casos la antelación será no menor de tres (3) días, debiendo indicarse en la convocatoria el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la reunión y las materias a tratar.*

*Puede hacerse constar en las convocatorias la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Dicha segunda reunión debe celebrarse no menos de tres (3) ni más de diez (10) días después de la fecha de la primera convocatoria.*

*No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida siempre que se encuentren presentes o debidamente representados accionistas que representen la totalidad de acciones suscritas con derecho a voto y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos que en ella se propongan a tratar.*

*La Junta General puede realizarse en el Perú o en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los requisitos que exige el presente Estatuto y las leyes del Perú.*

*Sin perjuicio de lo señalado, de acuerdo con el artículo 246 de la Ley General de Sociedades, la voluntad social se podrá establecer por cualquier medio sea escrito, electrónico o de otra naturaleza que permita la comunicación y garantice su autenticidad.”*

**“Artículo Décimo Noveno:**

*El quórum se computará y establecerá al inicio de la Junta. Para formar quórum en la Junta General se necesita la concurrencia cuando menos del 50% (cincuenta por ciento) de las acciones suscritas con derecho a voto en primera convocatoria.*

*Cuando se trate de los asuntos mencionados en los incisos 5, 6, 7, 8 y 12 del Artículo Décimo Sexto del presente Estatuto, será necesario en primera convocatoria, cuando menos, la concurrencia dos tercios de las acciones suscritas con derecho a voto.*

*Si pasada media hora de la indicada en los avisos para la reunión de la Junta General de Accionistas no hubiese el quórum prescrito, se citará para nuevo día conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Octavo, quedando entonces constituida la Junta con cualquier número de acción es suscritas con derecho a voto que estuviese representado en ella.*

*Esta regla no es de aplicación en los casos de los incisos 5, 6, 7, 8 y 12 del Artículo Décimo Sexto, en los que será necesario al menos la concurrencia de tres quintas partes de las acciones suscritas con derecho a voto.*

*En las Juntas Generales convocadas para tratar asuntos que requieren concurrencias distintas, cuando un accionista así lo señale expresamente y deje constancia al momento de formularse la lista de asistentes, sus acciones no serán computadas para establecer el quórum requerido para tratar alguno o algunos de los asuntos referidos en el párrafo anterior.”*

**“Artículo Vigésimo:**

*Los acuerdos se adoptan conforme al artículo 127 de la Ley General de Sociedades, requiriéndose, cuando menos, mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la Junta. En los casos mencionados en los incisos 5, 6, 7, 8 y 12 del Artículo Décimo Sexto, se requerirá, cuando menos, la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.”*

**“Artículo Vigésimo Primero:**

*A solicitud de los accionistas con derecho a voto que representen al menos el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscrito, se aplazará la Junta por una sola vez, por no menos de tres (3) ni más de cinco (5) días, y sin necesidad de una nueva convocatoria, para deliberar y votar los asuntos sobre los que los accionistas solicitantes no se consideren suficientemente informados.*

**“Artículo Vigésimo Segundo:**

*Antes de la instalación de la Junta General de Accionistas, se formula la lista de asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas*

*con que concurran. Al final de la lectura de la lista, se determinará el número de acciones suscritas con derecho a voto representadas, su valor nominal y su porcentaje respecto del total del capital social.”*

**“Artículo Vigésimo Tercero:**

*Los acuerdos de la Junta General se harán constar por medio de actas que expresen un resumen de lo acontecido en la reunión. Las actas pueden asentarse en un libro especialmente abierto para dicho efecto legalizado conforme a ley, en hojas sueltas, o en cualquier otra forma prevista por la ley. Las actas deberán ser llevadas por el Gerente General, en las actas se deberán observar las reglas del artículo 135 de la Ley General de Sociedades.*

*Las actas serán suscritas por todos los accionistas asistentes, salvo que estos autoricen al Presidente y al Secretario de la Junta que suscriban el acta en nombre de los accionistas asistentes.*

*Las certificaciones relativas a los acuerdos adoptados por la Junta serán expedidas por el Gerente General de la Sociedad.*

**2. Referencias normativas relevantes en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades:**

***“Artículo 111.- Concepto***

*La junta general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Los accionistas constituidos en junta general debidamente convocada, y con el quórum correspondiente, deciden por la mayoría que establece esta ley los asuntos propios de su competencia. Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hubieren participado en la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptados por la junta general.”*

***“Artículo 112.- Lugar de celebración de la Junta***

*La junta general se celebra en el lugar del domicilio social, salvo que el estatuto prevea la posibilidad de realizarla en lugar distinto.”*

***“Artículo 113.- Convocatoria a la Junta***

*El directorio o en su caso la administración de la sociedad convoca a junta general cuando lo ordena la ley, lo establece el estatuto, lo acuerda el directorio por considerarlo necesario al interés social o lo solicite un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto.”*

***“Artículo 114.- Junta Obligatoria Anual***

*La junta general se reúne obligatoriamente cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico.*

*Tiene por objeto:*

- 1. Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior.*
- 2. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere;*
- 3. Elegir cuando corresponda a los miembros del directorio y fijar su retribución;*
- 4. Designar o delegar en el directorio la designación de los auditores externos, cuando corresponda; y,*
- 5. Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al estatuto y sobre cualquier*

*otro consignado en la convocatoria.”*

**“Artículo 115.- Otras Atribuciones de la Junta**

*Compete, asimismo, a la junta general:*

- 1. Remover a los miembros del directorio y designar a sus reemplazantes;*
- 2. Modificar el estatuto;*
- 3. Aumentar o reducir el capital social;*
- 4. Emitir obligaciones;*
- 5. Acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la sociedad;*
- 6. Disponer investigaciones y auditorías especiales;*
- 7. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación; y,*
- 8. Resolver en los casos en que la ley o el estatuto dispongan su intervención y en cualquier otro que requiera el interés social.*

**“Artículo 116.- Requisitos de la convocatoria**

*El aviso de convocatoria de la junta general obligatoria anual y de las demás juntas previstas en el estatuto debe ser publicado con una anticipación no menor de diez días al de la fecha fijada para su celebración. En los demás casos, salvo aquellos en que la ley o el estatuto fijen plazos mayores, la anticipación de la publicación será no menor de tres días.*

*El aviso de convocatoria especifica el lugar, día y hora de celebración de la junta general, así como los asuntos a tratar. Puede constar asimismo en el aviso el lugar, día y hora en que, si así procediera, se reunirá la junta general en segunda convocatoria. Dicha segunda reunión debe celebrarse no menos de tres ni más de diez días después de la primera.*

*La junta general no puede tratar asuntos distintos a los señalados en el aviso de convocatoria, salvo en los casos permitidos por la Ley.*

**“Artículo 117.- Convocatoria a solicitud de accionistas**

*Cuando uno o más accionistas que representen no menos de veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas con derecho a voto soliciten notarialmente la celebración de la junta general, el directorio debe indicar los asuntos que los solicitantes propongan tratar.*

*La junta general debe ser convocada para celebrarse dentro de un plazo de quince (15) días de la fecha de publicación de la convocatoria.*

*Si la solicitud a que se refiere el acápite anterior fuese denegada o transcurriesen más de quince (15) días de presentada sin efectuarse la convocatoria, el o los accionistas, acreditando que reúnen el porcentaje exigido de acciones, pueden solicitar al notario y/o al juez de domicilio de la sociedad que ordene la convocatoria, que señale lugar, día y hora de la reunión, su objeto, quién la preside, con citación del órgano encargado, y, en caso de hacerse por vía judicial, el juez señala al notario que da fe de los acuerdos.”*

**“Artículo 118.- Segunda Convocatoria**

*Si la junta general debidamente convocada no se celebra en primera convocatoria y no se hubiese previsto en el aviso la fecha para una segunda convocatoria, ésta debe ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, y con la indicación que se trata de segunda convocatoria, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la junta no celebrada y, por lo menos, con tres días de antelación a la fecha de la segunda reunión.*

**“Artículo 120.- Junta Universal**

*Sin perjuicio de lo prescrito por los artículos precedentes, la junta general se entiende convocada y válidamente constituida para tratar sobre cualquier asunto y tomar los acuerdos correspondientes, siempre que se encuentren presentes accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto y acepten por unanimidad la celebración de la junta y los asuntos que en ella se proponga tratar.”*

**“Artículo 121.- Derecho de concurrencia a la junta general**

*Pueden asistir a la junta general y ejercer sus derechos los titulares de acciones con derecho a voto que figuren inscritas a su nombre en la matrícula de acciones, con una anticipación no menor de dos días al de la celebración de la junta general.*

*Los directores y el gerente general que no sean accionistas pueden asistir a la junta general con voz, pero sin voto.*

*El estatuto, la propia junta general o el directorio pueden disponer la asistencia, con voz, pero sin voto, de funcionarios, profesionales y técnicos al servicio de la sociedad o de otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.”*

**“Artículo 122.- Representación en la Junta General**

*Todo accionista con derecho a participar en las juntas generales puede hacerse representar por otra persona. El estatuto puede limitar esta facultad, reservando la representación a favor de otro accionista, o de un director o gerente.*

*La representación debe constar por escrito y con carácter especial para cada junta general, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública.*

*Los poderes deben ser registrados ante la sociedad con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la hora fijada para la celebración de la junta general.*

*La representación ante la junta general es revocable. La asistencia personal del representado a la junta general producirá la revocación del poder conferido tratándose del poder especial y dejará en suspenso, para esa ocasión, el otorgado por escritura pública. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los casos de poderes irrevocables, pactos expresos u otros casos permitidos por la ley.”*

**“Artículo 123.- Lista de asistentes**

*Antes de la instalación de la junta general, se formula la lista de asistentes expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurre, agrupándolas por clases si las hubiere.*

*Al final de la lista se determina el número de acciones representadas y su porcentaje respecto del total de las mismas con indicación del porcentaje de cada una de sus clases, si las hubiere.*

**“Artículo 124.- Normas generales sobre el quórum**

*El quórum se computa y establece al inicio de la junta. Comprobado el quórum el presidente la declara instalada.*

*En las juntas generales convocadas para tratar asuntos que, conforme a ley o al estatuto, requieren concurrencias distintas, cuando un accionista así lo señale expresamente y deje constancia al momento de formularse la lista de asistentes, sus acciones no serán computadas*

*para establecer el quórum requerido para tratar alguno o algunos de los asuntos a que se refiere el artículo 126.*

*Las acciones de los accionistas que ingresan a la junta después de instalada, no se computan para establecer el quórum, pero respecto de ellas se puede ejercer el derecho de voto.*

***“Artículo 125.- Quórum simple***

*Salvo lo previsto en el artículo siguiente, la junta general queda válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentre representado, cuando menos, el cincuenta por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto.*

*En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia de cualquier número de acciones suscritas con derecho a voto.*

*En todo caso podrá llevarse a cabo la Junta, aun cuando las acciones representadas en ella pertenezcan a un solo titular.*

***“Artículo 127.- Adopción de acuerdos***

*Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la Junta. Cuando se trata de los asuntos mencionados en el artículo precedente, se requiere que el acuerdo se adopte por un número de acciones que represente, cuando menos, la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.”*

***“Artículo 132.- Juntas Especiales***

*Cuando existan diversas clases de acciones, los acuerdos de la junta general que afecten los derechos particulares de cualquiera de ellas deben ser aprobados en sesión separada por la junta especial de accionistas de la clase afectada.*

*La junta especial se regirá por las disposiciones de la junta general, en tanto le sean aplicables, inclusive en cuanto al quórum y la mayoría calificada cuando se trate de los casos previstos en el artículo 126.”*

***“Artículo 246.- Juntas no presenciales***

*La voluntad social se puede establecer por cualquier medio sea escrito, electrónico o de otra naturaleza que permita la comunicación y garantice su autenticidad.*

*Será obligatoria la sesión de la Junta de Accionistas cuando soliciten su realización accionistas que representen el veinte por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto.”*

**3. Referencias normativas relevantes en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos de la Superintendencia de Mercado de Valores, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV-01**

***“Artículo 6.- Control***

*Se denomina control a la influencia preponderante y continua en la toma de decisiones de los órganos de gobierno de una persona jurídica u órganos que cumplan la misma finalidad en el caso de un ente jurídico.*

*Para la aplicación del presente artículo se deberá tomar en cuenta lo siguiente:*

6.1 Existe control cuando se tiene la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones representativas del capital social, y en el caso de entes jurídicos a través de aquellas modalidades de aportes que otorguen derechos similares.

6.2 Se presume, salvo prueba en contrario, que las personas que controlan un grupo económico, controlan también a una entidad cuando la mayoría de los miembros de directorio de esta última están vinculados a aquellas.

6.3 Se presume, salvo prueba en contrario, para el caso de personas jurídicas constituidas en el extranjero y que tengan acciones al portador que quienes ejercen los cargos de apoderados, representantes legales, directores o gerentes de dicha persona jurídica ejercen el control sobre ella.

6.4 Se presume, salvo prueba en contrario, que una persona, ente jurídico o grupo de personas ejerce control sobre una entidad aun cuando no se ejerza más de la mitad del poder de voto cuando puede:

i) Adoptar, directa o indirectamente, acuerdos en las juntas generales de accionistas o asamblea de partícipes u órganos equivalentes de una entidad;

ii) Dirigir, directa o indirectamente, la administración o las principales políticas de una entidad, a través de cualquier acto jurídico, o;

iii) Nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del directorio de una entidad.

La SMV, por razones prudenciales, podrá establecer, mediante norma de carácter general, presunciones adicionales a las consideradas en el presente artículo.

\*\*\*\*\*